

El Boletín Oficial sale los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

Las reclamaciones y anuncios, se remitirán francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán en esta redacción.



Se reciben suscripciones en esta Ciudad calle de S. Lázaro número 25, [casa-imprensa] á 8 reales al mes en la capital.

Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.



ARTICULO DE OFICIO.

Número 486.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Por el correo de 21 del actual, ha recibido esta Corporacion las cartas de pago por suministros liquidados del año anterior de 1843. correspondientes á los pueblos que á continuacion se espresan, cuyos Ayuntamientos autorizarán persona que recoja dichos documentos en los términos que está prevenido.

Pueblos,	Núm. de cartas.	Importe.
Algora.	2	2209 8
Aleolea del Pinar.	2	1363 22
Almadrones.	2	412 23
Alcocer.	1	24 30
Grajanejos.	2	535 1
Jadraque.	2	29 14
La Yunta.	2	178 21
Molina.	1	1342 10
Pobeda de la Sierra.	2	122 7
Salmeron.	2	19 31
Siguenza.	2	330 30
Taracena.	2	123 4
Torremocha del Campo.	2	450 16
Trijueque.	2	703 26
Torija.	2	1606 12

Guadalajara 22 de Setiembre de 1844. — Ra-

fael de Navascués.—Presidente.—P. A. de la D. P.—Francisco Esteban Ranz.—Secretario.

Núm. 487.

Intendencia Militar de Castilla la Nueva.

ANUNCIO.

Sacandose á pública subasta á las doce del dia 12 del prócsimo mes de Octubre en los estrados de la Intendencia General Militar, en esta Corte, el servicio de la Hospitalidad Militar de la plaza de Málaga por tiempo de dos años con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria de la misma Intendencia General; se anuncia al público para que llegue á conocimiento de los que quieran interesarse en este servicio.

Madrid 21 de Setiembre de 1844.

PARTE NO OFICIAL.

Anuncio,

Se halla vacante la escuela elemental

completa de la villa de Albares, partido de Pastrana: su dotacion 1500 rs. pagados de los fondos de propios, la retribucion mensual, y semanal de los niños, local para la enseñanza, y libre de toda clase de contribuciones. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al Alcalde constitucional de dicha villa, hasta el 20 de Octubre prócsimo en que se proveerá.

El molino arinero perteneciente á los propios del pueblo de La Bodera, en el partido de Atienza; se arrienda por un año, que se contará, desde primero de Enero de 1845, hasta fin de Diciembre del mismo: cuyo remate se ha de verificar el primero de Octubre proximo en la sala consistorial á las diez de su mañana, vajo el plan de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento.

BOLETIN OEICIAL DE MINAS.

Prospecto.

Reducido este periódico hasta el dia á solo la publicacion de los denuncios, registros y abandonos de minas, se aumentará en lo sucesivo con varios artículos y noticias relativas á la legislacion del ramo, á su parte científica y á cuanto sea útil y ventajoso al mismo, comprendiendo tambien las Reales órdenes y Circulares que se espidan por el Gobierno, ó por la Direccion.

Constará cada número de diez y seis páginas en folio regular del carácter de letra y papel como la de este Prospecto, y se publicarán dos en cada mes, en los dias 1.º y 15.

Se suscribe en Madrid, en la Secretaria de la Direccion general de Minas, calle del Florin, núm. 2, cuarto principal; en las Inspecciones de Minas de las provincias y en las administraciones de correos.

PRECIO DE SUSCRICION.

Seis reales en Madrid llevado á casa de los señores suscritores. — Ocho en las provincias franco de porte.

DE LOS TRIBUNALES CONTENCIOSO Administrativos.

(Continuacion al número 115.)

Han creido muchos que podia satisfacerse esta apremiante necesidad concediendo á las diputaciones provinciales la facultad de entender en esta clase de negocios. Esta opinion, que hoy no nos parece de modo alguno aceptable por las razones que vamos á exponer, hubo sin duda de estar en boga en otra época, cuando arrastrados por ella los legisladores revistieron á las diputaciones, por la celebre ley de 3 de Febrero, de facultades incompatibles con su esencia y con su naturaleza misma. Sobre la imposibilidad material de que estos cuerpos, tan abrumados de negocios, puedan dedicar á los contencioso-administrativos la exclusiva y preferente atencion que reclaman, es de notar que no están siempre reunidos, y que las mas de las veces se hallan incompletos. Pero aunque asi no fuera, no seria de ningun modo conveniente confiar la solucion de estos puntos, en que el interés particular se presenta alguna vez en lucha con el general, á cuerpos donde fermentan con tanta fuerza las pasiones políticas, esas pasiones que, como ha dicho un ilustrado profesor, agostan la justicia en el corazon de los hombres la secan y la marchitan como el aire solano seca y marchita la frescura y lozanía de las flores.

La renovacion periódica, por otra parte, á que están sujetas estas corporaciones inculca cada año en su seno un espíritu nuevo, trae consigo principios distintos de administracion y de gobierno, y es causa de esa versatilidad tan propia de los sistemas representativos, y que aplicada á los fallos de un tribunal, cuyas resoluciones sobre un mismo asunto podrian ser diferentes de uno á otro año, difundiria la alarma y la inquietud entre todas las clases, y haria caer la institucion en el mas completo descrédito.

Elevado ya á la categoría de principio el pensamiento de los tribunales contencioso-administrativos, estamos en el caso de investigar que reglas habrán de adoptarse para llevarle á cabo. Una rápida ojeada sobre lo que respecto á este punto hay establecido en otros paises y una sucinta relacion de los trabajos que se han presentado en el nuestro para satisfacer esta necesidad de la administracion, servirán como para abrirnos la senda que nos debe conducir al establecimiento de esa anhelada institucion.

Existen en Francia, pais modelo, asi en

materia de instituciones políticas como administrativas, unos tribunales con el nombre de Consejos de prefectura que entienden en la resolución de todos los negocios contencioso-administrativos. Los jueces que los forman deben su nombramiento al Rey, y son por tanto amovibles á su voluntad. Presídelos el prefecto, y es mayor ó menor su número según las necesidades de la población donde ejercen sus funciones. Sin forma determinada de procedimientos, toman todas las noticias que creen necesarias, según la naturaleza é índole del asunto, para resolverle de la manera mas conforme á la ley y á la justicia. No se admite en estos tribunales la recusación ya porque concediendo este derecho al interés individual impediría por este medio la marcha de la administración, ya porque siendo dicisiones, y no sentencias, las que dictan, no deben observarse las fórmulas de los tribunales comunes. Sus sesiones son secretas y sin ningún género de publicidad; y sus decisiones, que siempre se motivan, son ejecutivas apenas se pronuncian, si bien los individuos del consejo no pueden ejecutarlas por sí, y se limitan á pasar un testimonio al prefecto ó tribunal civil para que cualquiera de los dos las lleve á completo término. Del fallo de estos tribunales se puede apelar al Consejo de Estado en el término de tres meses, porque en los fallos puede haber nulidades de bulto, no obstante que no tengan clara y terminantemente determinadas las formas de proceder. Conocen estos tribunales en todos los actos administrativos, en los negocios contenciosos de caminos, canales y montes, y en todos los demas que nacen de la necesidad que tiene la administración de imponer en ciertos casos penas pecuniarias ó corporales muy leves para el cumplimiento de sus reglamentos y ordenanzas.

Menos centralizado el poder en Bélgica, es su administración provincial mas lata y mas extensa que la francesa. En este país ejercen las diputaciones un sin número de atribuciones que no son propias de esta clase de cuerpos; y como estos no pueden estar siempre en ejercicio, se nombran seis individuos de cada consejo de provincia, los cuales forman una diputación ó consejo permanente, á quien están cometidos la mayor parte de los asuntos contencioso-administrativos. Esta diputación da su parecer en todos los negocios que á este efecto le remite el Gobierno en virtud de las leyes; delibera, tanto en ausencia como durante las sesiones del consejo,

sobre todo lo que se refiere á la administración diaria de los intereses de la provincia y sobre la ejecución de las leyes, para las cuales se requiere su intervención, ó que el Gobierno somete á su cuidado y á su celo.

Continuaremos examinando esta materia en el artículo proximo; y recorriendo ligeramente lo que se ha hecho en España hasta ahora, veremos qué nos resta que hacer para dotar al país de la importante y necesaria institución de los tribunales contencioso-administrativos.

GEOGRAFIA.

Como al tratar de la geografía física no debemos tocar para nada la astronomía, ni la política; les destinamos su oportuno lugar y bajo los mismos epígrafes para que las materias se enlacen entre sí, mas no se confundan. Esta fué la razón por que al principio de este artículo trazamos con rapidez los fundamentos ostensibles de una facultad, que es ciertamente de las mas útiles aplicaciones de la geometría á los usos humanos. Hicimos en consecuencia de este plan que nos hemos formado otra subdivisión. Geografía antigua, de la edad media, y la mas moderna, por que representan no el estado del globo terráqueo que siempre fue el mismo, sino lo que de él conocian los respectivos escritores. A pesar del saber y de los esfuerzos que muchos de estos manifiestan, sus descripciones se hallan erróneas, con la fábula y muy propensas á lo maravilloso, á espensas de lo cierto. Sus medidas comunes é itinerarias variaban hasta el caos: corto número de sus cartas, y la falta inmensa que para el progreso de este importante estudio hacen las matemáticas y la astronomía, la navegación con el auxilio de la brújula, el repetido comercio y los viajes: hé aqui el atraso que rodeó en su cuna una ciencia, que en adelante debia servir para el estudio metódico de la historia, como que sin ella y la cronología era imposible marchar ni aun sostener su crédito. Comprendemos en esta denominación todo el tiempo que medió desde los informes ensayos de los egipcios hasta la decadencia del imperio romano. Debe pues el segundo periodo principiar por aqui, y es la geografía como se conocía en la edad media, concluyendo en la época en que se renovaron y progresaron las bellas letras. Aunque este segundo

tiempo es superior sin duda en teorías y aplicaciones al anterior, no presentaba todos los adelantamientos relativos, y causó este atraso ó sea distancia de la perfección el mal uso del poder y la distracción á cosas sùtiles y dispendiosas de los mismos que debieron conjurarle. Una serie de emperadores en su mayor parte débiles ó viciosos, la relajación de la severa disciplina militar, la desenfrenada pasión por el lujo y los placeres, las frecuentes incursiones de los estrangeros, atrajeron todas las miradas y deseos de las clases destinadas á la propagación y engrandecimiento de las ciencias y de las artes; y exclusivamente ocuparon su lugar la guerra, las violencias, y por consecuencia se arruinó con aquellas la escuela clásica de la ilustración. Geografía moderna hemos nombrado á la que siguió á la anterior hasta nosotros, si bien estábamos tentados de llamar mas modernas la comprensiva de los últimos 50 años, en que indudablemente este y otros conocimientos si no han escedido en el fondo, lo han hecho en la rapidez y circulación. Este trozo es el mas verdadero, abundante é instructivo. La razón de estas conocidas ventajas está vinculada á la posesión en que estamos los modernos observadores de añadir á lo mucho que supieron los antiguos, tantos medios de mejora, crítica y observaciones que sucesivamente han ido proporcionando los métodos preferibles de enseñanza, la duplicada curiosidad y la necesidad indispensable de adquirir grandes conocimientos, para concurrir con brillo y oportunidad á nuestra sociedad y á las estrangeras. Cuanto supieron Estrabon, Tolomeo, Pausanias, nuestro Ponzio, Mela, Thebet, Kettenofer Surbon Bombar, Sanson, Marti, Ustariz y Ulloa, es necesario que lo sepamos nosotros prodigiosamente añadido y sazonado con los escritos modernos nacionales y estrangeros. Lo que se llama aun en el dia antiguo continente, lo fué en parte por los primeros escritores hasta la primera regularización que se debe á Tolomeo. El Asia occidental se dividia en trece países: Armenia, Media, Asia menor, Chanahan, Fenicia, Mesopotamia, Asiria, Babilonia, Elam, Egipto y Arabia. Con el nacimiento, mejor dicho con la estension del comercio, se conocieron las costas de mas inmediación á las fronteras del Asia, cuna del mundo y se preparó la regularización de los continentes,

llamados por los griegos y romanos mundo y que nosotros distinguimos con el dictado de antiguo para diferenciarle del descubierto á costa y por esfuerzo de Españoles y Portugueses en la América. Ultimamente hechas ya cuatro las tres partes que fueron del mundo con la aglomeración del continente americano, se ha concluido este arreglo tomando como quinta, aunque muy desigual parte, aquellos puntos que no siendo naturalmente agregados á los continentes ó islas mayores por su posición geográfica han de ir ingresando con los nuevos descubrimientos que avanzan á los polos, especialmente al ártico, los pueblos que promueven estos importantes trabajos á favor del comercio y la navegación.

Comercio de los Antiguos Españoles.

Se computa que en el siglo XVI tenia la nación española mil naves mercantes, número probablemente superior al de las demas en Europa, y sus ciudades estaban mucho mas pobladas que algunas capitales estrangeras. Testigos Lucio Marineo del comercio é industria de nuestros antepasados menciona el tráfico de los aragoneses por el Ebro y de los andaluces por el famoso Guadalquivir: la continua feria de Toledo en las 17 plazas que ocupaba su mercado, donde se adquirian muchas veces los géneros con mas equidad que en los países de que se habian aportado: el grande negocio que se hacia en Valladolid, Medina del Campo, Burgos, Zaragoza, Barcelona, Cartagena y Valencia, sin incluir otras muchas marítimas y mediterraneas: las innumerables naves que conducian efectos á Sevilla, y de esta salian con profusión riquezas que alimentaban el comercio y mantenian el lujo de Francia, Inglaterra, Escocia, Flandes, Alemania, Polonia y otros Países. Allí era el emporio del nuevo mundo, y allí se distribuian por el antiguo, como queda anotado, y poco le faltaba á Sevilla para haberse hecho dueño del negocio universal.

(Continuara.)

Guadalajara: Imprenta de Ruiz y hermano.